

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1973-74

ORDENANZA DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA Y UN TRUCK HIDRAULICO PARA EL USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y LA LIMPIEZA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE.

POR CUANTO : Es de conocimiento de la Hon. Asamblea Municipal la falta que está haciendo el equipo que se menciona en el título de esta ordenanza con el cambio que ha habido en el Hospital Municipal de estar llevando pacientes a Guayama y Ponce a diario y de la falta de trucks para la limpieza pública ya que hay turnos diurnos y nocturnos y las lluvias torrenciales que hemos tenido han afectado grandemente a Salinas.

POR CUANTO : No habiendo otras casas de venta de automóviles que tengan estas unidades de inmediato se le compre el truck hidráulico a la Shoythern Auto Sales, Inc. y la ambulancia a la Caribe Motors, Inc. ambas en Ponce, Puerto Rico.

POR CUANTO : Es indispensable el proveer servicios de ambulancias al hospital y servicios de trucks a la limpieza pública, y la falta de dichas unidades ha creado un estado de emergencia de tal naturaleza que no se puede esperar al trámite de una subasta y se requiere acción inmediata.

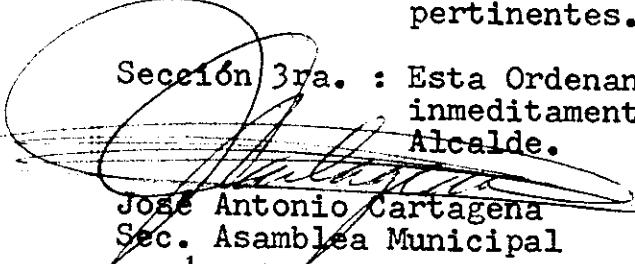
POR CUANTO : El estado de emergencia creado por la falta de dichas unidades para el servicio del Hospital Municipal y el servicio de la limpieza pública hace inaplazable la adquisición de dicha ambulancia y dicho truck.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

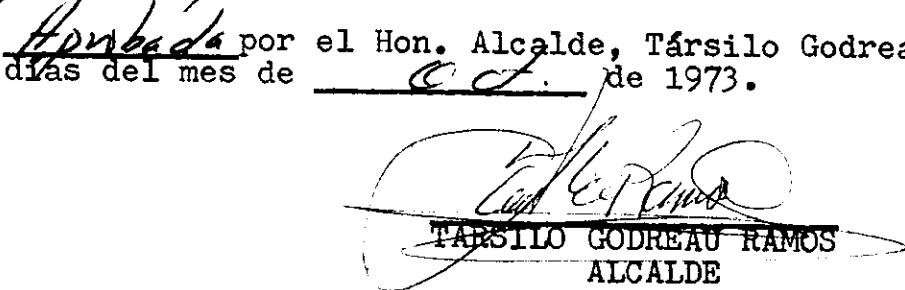
Sección 1ra. : Declarar, como por la presente se declara un estado de emergencia en los servicios de ambulancia en el Hospital Municipal y los servicios de trucks en la limpieza pública de Salinas, Puerto Rico; y declarar como por la presente se declara ~~la urgencia~~ la urgencia de la adquisición de dichas unidades por la Administración Municipal.

Sección 2da. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser necesaria y urgente regirá inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal


Firmada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 28
días del mes de Oct. de 1973.

TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

-2-

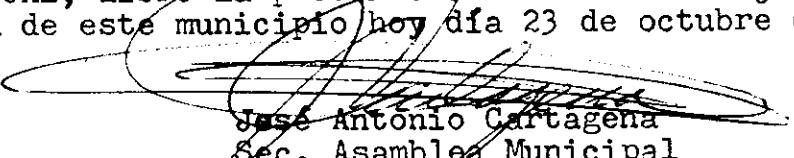
SERIE 1973-74

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 24, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión osrdinaria del día 19 de octubre de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José Antonio Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José Antonio García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 23 de octubre de 1973.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal